

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02297

Previo a resolver sobre la notificación por aviso al heredero Hermes Camilo Achagua Gil, se insta a la parte ejecutante para que allegue la impresión del mensaje de datos que le fue enviado (inciso 5º, artículo 292 del C.G.P.).

Téngase en cuenta que la parte demandante manifestó desconocer la existencia de más herederos, cónyuge o compañero permanente de la demandada Susana Gil Sierra.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-91 de 3 de junio de 2022.